

**S-GAIIID-17-015238**

Bogotá, D.C., 20 de Febrero de 2017

Señora  
**OLGA LUCIA MORALES**  
Sin datos para notificación

**Asunto:** Solicitud de aclaración de derecho de petición

Señora Olga Lucía,

De la manera más atenta me dirijo a usted con el objeto de hacer referencia a su derecho de petición radicado en este Ministerio el pasado 13 de febrero de 2017 con el código E-CGC-17-012496.

Sobre el particular, me permito informarle que la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, en su artículo 16 establece que las peticiones deben señalar con claridad el objeto de la misma y las razones en la cual se fundamenta. Dichos elementos no se pueden constatar en su petición, y por esta razón, comedidamente le solicito, que en virtud del principio de eficiencia y para poder atender integralmente su requerimiento, se sirva indicar y aclarar el objeto de su petición.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la precitada Ley, usted cuenta con 30 días, a partir de la notificación de la presente respuesta, para aclarar su petición. En caso de no recibir respuesta de su parte, este trámite será archivado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

**MÓNICA FONSECA JARAMILLO**

Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

GISELA VANESA ARIAS GONZALEZ / LUZ ALBA VANEGAS CUBILLOS /  
0408.0115.0000 - Gestión administrativa - derechos de petición - solicitud

**Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos**

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
PBX 3814000 – Fax 3814747

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) – [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917

